

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COME
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-081297- -00002-0000

Fecha: 2007-10-19 16:53:18 Dep: 2020 NUECREACIONE
Trq: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 444 RESPUESTA-REQUE Folios: 15

REF: EXPEDIENTE No. 07081297
FECHA DE LA SOLICITUD: AGOSTO 9, 2007
SOLICITANTE: REPROS THERAPEUTICS, INC.
TITULO: MÉTODOS Y MATERIALES CONTRAES-CLOMIFENO
PARA EL TRATAMIENTO DE INFERTILIDAD MASCULINA

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, domiciliada en Woodlands, Texas, Estados Unidos, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12532 notificado por fijación en lista el día 5 de Octubre de 2007, me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante. debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824
ADM/srr
P. 965 

P. 965

144
101

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 06/406 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un poder otorgado por la compañía Repros Therapeutics Inc. firmado por Joseph S. Podolski, certificado notarial y Apostilla No. N-607592, escritos en inglés.)

Clarke, Modet & Co.

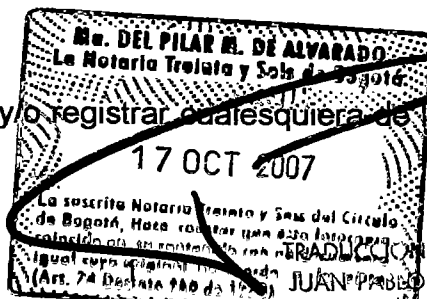
COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros), Joseph S. Podolski, representantes legales de Repros Therapeutics Inc., sociedad constituida y existente bajo las leyes de el Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 2408 Timberloch Drive, B-7, The Woodlands Texas, 77380, Estados Unidos de América, por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de



07 / 406

TRADUCCIÓN OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

142
102

Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad; Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

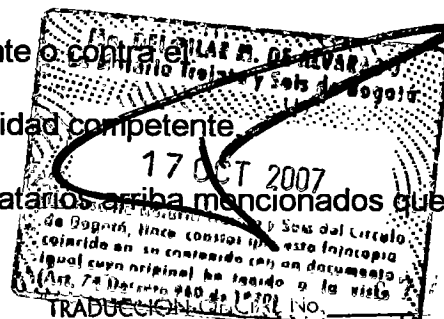
2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.

3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra el

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan



103
103

facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en (en blanco) hoy día 26 de Julio, 2007.

Por: (Firmado) Joseph S. Podolski, Presidente y Funcionario jefe Ejecutivo

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

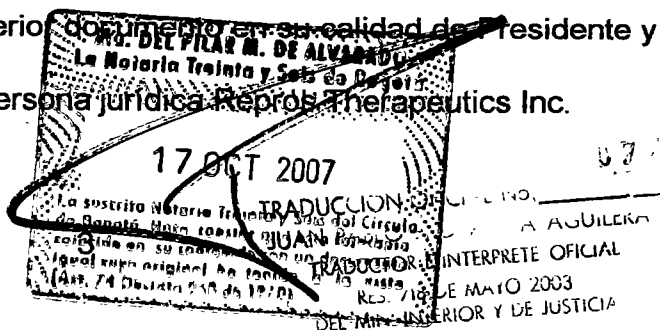
(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy día 26 de Julio, 2007, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1). Joseph S. Podolski, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en 3 Pebble Hollow Court, The Wodlands, Texas, 77381, Estados Unidos de América, suscribió el anterior documento.

2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.

3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Presidente y Funcionario jefe Ejecutivo de la persona jurídica Repros Therapeutics Inc.



- 104
104
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en 2408, Timberloch Drive, B-7, The Woodlands, Texas, 77380, Estados Unidos de América, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.
 - 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.
 - 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Tara F. Stewart, Notario Público

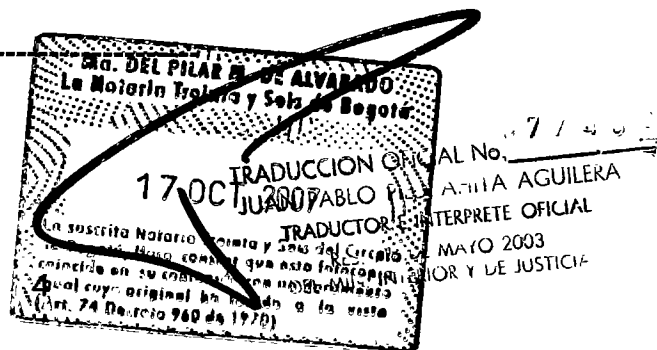
Notario Público

(Sello Notarial a tinta: TARA F. STEWART, mi comisión vence Febrero 26, 2009)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA



145
105

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART
3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión vence 02-26-09

CERTIFICADA

5. En Austin, Texas
6. Hoy 13 de Septiembre, 2007
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número **N-607592**
9. (Sello) (Sello Pre-impreso del Estado de Texas)
10. (Firma) Firmado
(Firmado) Phil Wilson, Secretario de Estado
ST/sjs

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Octubre 16, 2007.





P. 965 106

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by TARA F STEWART
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

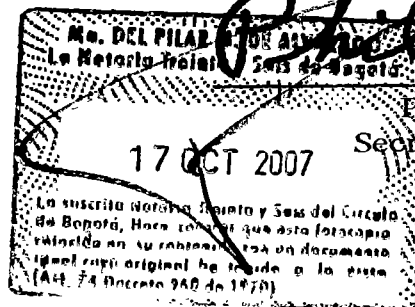
4. and bears the seal/stamp of TARA F STEWART, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-26-09

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on September 13, 2007
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-607592
9. Seal
10. Signature:



TRADUCCION OFICIAL No. 39
JUAN PABLO MEDINA REYES
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2005
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



Phil Wilson
Secretary of State
ST/sjs

107

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkmodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñlas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados, para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

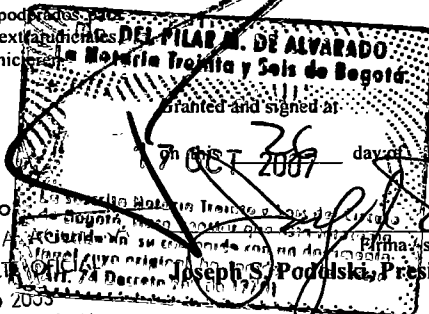
legal representative(s) of Repros Therapeutics Inc.

an organization existing under the laws of State of Delaware

and in present execution of its business activity, domiciled at
2408 Timberloch Drive, B-7, The Woodlands, Texas, 77380 USA

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitutions.



TRADUCCION OFICIAL No.

JUAN PABLO RIOS

TRADUCTOR E INTERPRETE

REL 118 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

On this 26 day of July of 2007

Joseph S. Podolski, President and Chief Executive Officer

8

442
108



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consúl de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consúl de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consúl de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 26th day of July, 2007,
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Joseph S. Podolski
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in _____

3 Pebble Hollow Court, The Woodlands, Texas, 77381 USA set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of President and Chief Executive Officer
of the juridical person Repros Therapeutics Inc.

4. The mentioned juridical person with place of business in 2408 Timberloch Drive, B-7, The Woodlands, Texas, 77380, USA is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

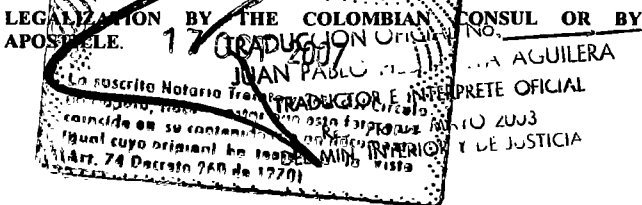
of legal age and domiciled at _____

signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

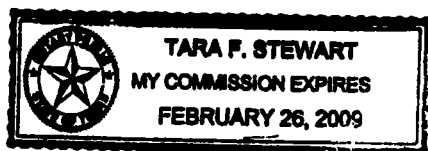
For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this power of attorney are empowered to do so. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

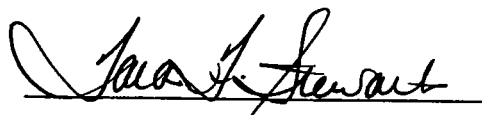


109
109

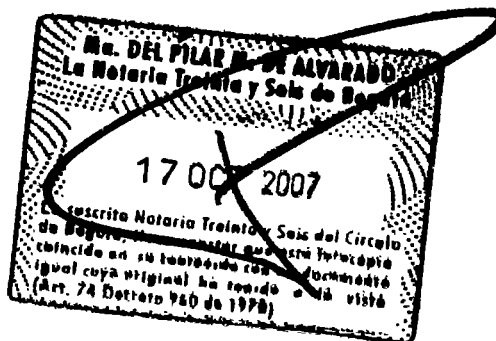
State of Texas
County of Montgomery SS:

On this 26th day of July 2007, before me personally appeared **JOSEPH S. PODOLSKI**,
personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the person named in
and who executed the foregoing instrument and thereupon acknowledged to me that they executed the same
of their own free will for the purposes set forth, and for a valuable consideration




Notary Public

37
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO MED. AGUIRRE
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



15

P. 965 / 110

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 06/407 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce un documento de cesión de patente a favor de la compañía Repros Therapeutics Inc., certificado notarial y Apostilla No. N-607540, escritos en inglés.)

CLARKE, MODET & Cº.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397, COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Joseph S. Podoski (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor/diseñador de "MÉTODOS Y MATERIALES CN TRANS-CLOMIFENO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFERTILIDAD MASCULINA", con domicilio en 3 Pebble, Hollow Court, The Woodlands, Texas, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

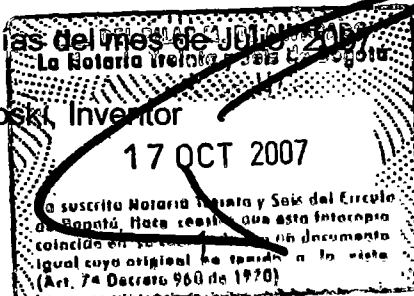
REPROS THERAPEUTICS INC.

con domicilio en 2408 Timberloch Drive, B-7, The Woodlands Texas, 77380, Estados Unidos de América

El Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada a los 26 días del mes de JULIO de 2007

(Firmado) Joseph S. Podoski, Inventor



07 / 407

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

10

El Cedente

(Firmado) Joseph S. Podolski, Presidente y Funcionario jefe Ejecutivo, Repros Theraeutics, Inc.

El Cesionario

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Cónsul Colombia o mediante Apostilla).

Estado de Texas

Condado de Montgomery) D.J.

Hoy día 26 de julio 2007, compareció ante mí personalmente Joseph S. Podolski, a quien conozco personalmente (o quien probó con base en evidencia suficiente) quien es la persona nombrada en y quien suscribió el instrumento anterior, y sobre el mismo reconoció ante mí que firmó el mismo en un acto libre y espontáneo para los fines expresados, y por una buena y valiosa contraprestación.

(Firmado) Tara F. Stewart, Notario Público

Notario Público

(Sello Notarial a tinta: TARA F. STEWART, mi comisión vence Febrero 26, 2009)

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

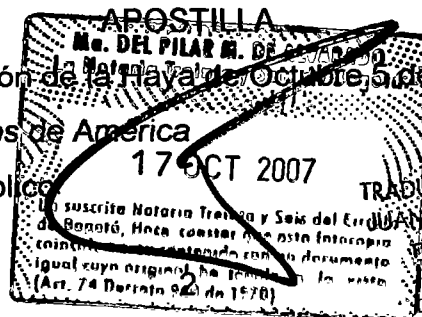
El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA
M. DEL PILAR M. DE GUZMAN
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de America

Este documento público



TRADUCCION OFICIAL No. 07 / 407
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRRA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

626

11

112
112

2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART
3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión vence 02-26-09

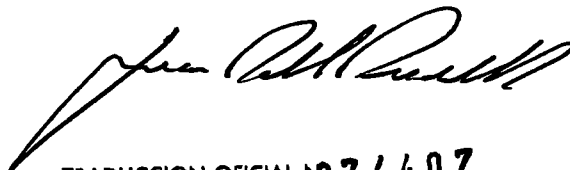
CERTIFICADA

5. En Austin, Texas
6. Hoy 13 de Septiembre, 2007
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número **N-607540**
9. (Sello) (Sello Pre-impreso del Estado de Texas)
10. (Firma) Firmado
(Firmado) Phil Wilson, Secretario de Estado
ST/sjs

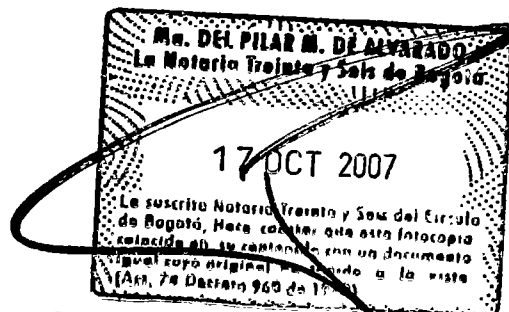
ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Octubre 16, 2007.

MINISTERIO DE JUSTICIA
ESTADO DE TEXAS
b72144
Juan Piedrahita
ASISTENTE DE ASESORIA
2007 OCT 16 P 1:27
JEFE DE LEGALIZACIÓN
BOGOTÁ D.C.



TRADUCCION OFICIAL **6071407**
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA





P 96
113

The State of Texas

Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by TARA F STEWART

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of TARA F STEWART, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-26-09

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

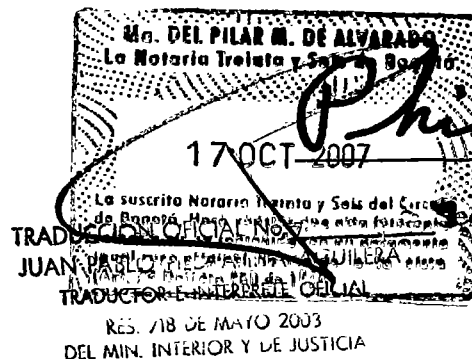
6. on September 13, 2007

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-607540

9. Seal

10. Signature:



Phil Wilson
Secretary of State
ST/sjs

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

E-MAIL: info@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397 COLOMBIA

119744
107/144
TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 118 DE MARZO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

CESION

ASSIGNMENT

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)
JOSEPH S. PODOLSKI

en su carácter de inventor /diseñador

Inventor /designor of

Methods And Materials With Trans-Clomiphene For The Treatment Of Male Infertility
domiciled at

con domicilio en:

**3 Pebble Hollow Court
The Woodlands, Texas, 77381**

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

a:

to

REPROS THERAPEUTICS INC.

con domicilio en

with domicile in
**2408 Timberloch Drive, B-7
The Woodlands, Texas 77380**

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Dado y firmado en
A los _____ Días de _____

De _____

Granted and signed at
on this 26 day of **July** of 2007

El Cedente /The Assignor

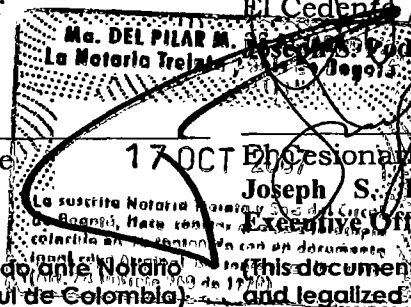
El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

This document must be signed before Notary Public and legalized before the colombian Consul) or by Apostille



115
115

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 115

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
REPROS THERAPEUTICS INC

REFERENCIA	Radicación No.	07 81297
	Solicitud internacional	PCT/US2006/003882
	Fecha inicio fase nacional	04/09/2007
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	5656
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

MAR. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10